



SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES - EJERCICIO FISCAL 2019-

La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado hace seguimiento a las recomendaciones relacionadas con las auditorías que se practican a la entidad, en razón que:

- a)** El proceso de seguimiento facilita la implementación de la acción correctiva
- b)** Proporciona una retroalimentación valiosa a:
 - 1. La entidad auditada
 - 2. Los usuarios del informe
 - 3. La Auditoría Interna para sus planificaciones futuras
- c)** La Unidad de auditoría las considera dentro de su plan anual

Cabe mencionar que el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 66 establece la realización de un seguimiento a las recomendaciones de auditoría por parte de la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad auditada.



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAMAYTES

INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA N.º 010-2020

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DE AUDITORIA DE LA C.G.C.
-EJERCICIO FISCAL 2019-
AL 15 DE JUNIO DE 2020

Unidad de Auditoría Interna

SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA
ESTRATEGICA DEL
ESTADO

Guatemala 15 de junio de 2020

Doctor
Marco Aurelio Pineda Colón
Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Su Despacho

Distinguido Secretario:

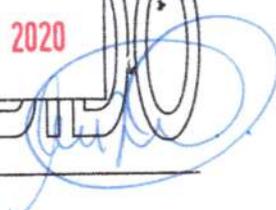
Atentamente se remite el presente informe de Actividad Administrativa en el cual se practicó seguimiento a la recomendación que fue comunicada por los auditores de la Contraloría General de Cuentas mediante informe de auditoría financiera y cumplimiento practicada a esta Secretaría correspondiente al periodo fiscal 2019.

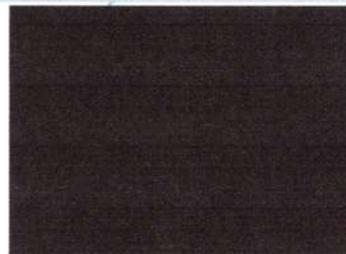
Asimismo, se le informa que se ha atendido a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el cual indica que "la Auditoría Interna de la entidad auditada tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el informe a la autoridad administrativa superior para verificar el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los auditores de la Contraloría debiendo informar por escrito a la Autoridad Administrativa Superior y la Contraloría General de Cuentas".

Deferentemente,

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DESPACHO SUPERIOR

RECIBIDO
15 JUN 2020
HORA: 14:37 FIRMA: 



Presidencia de la República



C.c. Archivo
C.c. Subsecretaría de Asuntos Administrativos.

Guatemala 02 de julio de 2020

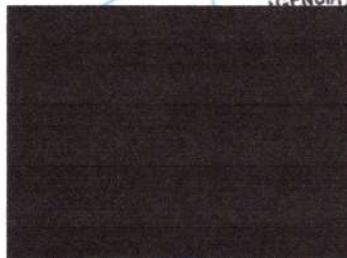
Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Presente

Distinguido Contralor General de Cuentas:

En cumplimiento lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se le informa que la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría ha realizado oportunamente la verificación del cumplimiento a la recomendación comunicada al Despacho superior en fecha 03 de junio de 2020 por los auditores de la Contraloría General de Cuentas mediante informe de auditoría financiera y cumplimiento correspondiente al periodo fiscal 2019, misma que fue efectivamente atendida en su totalidad por los responsables afectos al hallazgo, y que se puede consultar a de detalle en informe de Actividad Administrativa adjunto.

Deferentemente,

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto número 57-2008.



Presidencia de la Republica



TABLA DE CONTENIDO

I. MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN 3

II. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACION..... 3

III. CONCLUSIONES 4

I. MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN

La presente revisión se practicó derivado de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo 96-2019) donde regula que la Auditoría Interna de la entidad auditada, tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el informe a la autoridad administrativa superior, para verificar si se atendieron las recomendaciones comunicadas por la Contraloría General de Cuentas mediante informe de Auditoría.

El informe de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la auditoría practicada a esta Secretaría del ejercicio fiscal 2019, fue notificado a la autoridad superior de SIE el 03 de junio de 2020, donde se comunica una recomendación relacionada al único hallazgo establecido en la revisión que se refiere a un contrato suscrito extemporáneamente.

II. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACION

Derivado de la verificación realizada a la implementación de las recomendaciones correspondientes, la Unidad de Auditoría Interna determinó lo siguiente:

No.	HALLAZGO/RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTADO		COMENTARIO
		SI	NO	
1	<p>CONTRATOS SUSCRITOS EXTEMPORANEAMENTE: El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director Administrativo y este a su vez al Asesor Especializado IV del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, de la Dirección Administrativa a efecto de que todos los expedientes que impliquen la suscripción de un contrato, cumplan con los tiempos y plazos que indica la Ley de Contrataciones del Estado y asegurar la continuidad de suministros, insumos y servicios para el efectivo funcionamiento institucional</p>	X		El Despacho Superior emitió el OFICIO NO-SIE-DESP-336-2020 de fecha 08 de junio de 2020, donde se instruye a la Directora Administrativa para que, se vele que en todo evento de compras que implique la suscripción de contratos entre esta Secretaría y el Proveedor, se cumpla con los plazos establecidos que indica la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esta instrucción extensiva a la jefatura del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones mediante OFICIO NO-SIE-DA-138-2020 de fecha 12 de junio de 2020.

III. CONCLUSIONES

Se concluye que el Secretario de Inteligencia efectivamente ha cumplido con la recomendación comunicada por los auditores de la Contraloría General de Cuentas, al haber girado instrucciones a la Directora Administrativa, mismas que fueron extensivas a la Jefatura del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a fin de velar para que en todo evento de compras que implique la suscripción de contratos entre esta Secretaría y el Proveedor, se cumpla con los plazos establecidos que indica la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento al artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se ha practicado la presente actividad administrativa, con el propósito de asegurar la apropiada implementación de la recomendación comunicada mediante Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de los auditores de la Contraloría General de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2019; por lo cual, en la presente fecha se remite este informe a la Autoridad Superior de esta Secretaría y a la Contraloría General de Cuentas, dando cumplimiento al plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el informe a la autoridad administrativa superior según lo establece la normativa aplicable.

Guatemala, 15 de junio del 2020.

